



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203 – A - 2024-MDH/A

Huarmaca, 31 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

### VISTOS:

Directiva N°0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; Informe N° 568-2024-MDH-GPP/BEJM, 07 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre la **Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027**, proveído de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 7, numeral 7.3 señala que el titular de la Entidad es responsable de efectuarla gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, el artículo 22 del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, en el marco del Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto, la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Directiva N°0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; cuyo numeral 4.1 del artículo 4° establece que, el Titular de la entidad debe conformar y designar, mediante resolución, una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, la cual se encargara de coordinar dichos procesos;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva precitada, señala que " La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203- 2024-MDH/A

Que, mediante Informe N.º 568-2024-MDH-GPP/BEJM, de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, propone a los integrantes que conformaran la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, los cuales tendrán bajo su responsabilidad coordinar los procedimientos de acuerdo a la Directiva N°0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20º Inc. 6) y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, que se encargará de coordinar los procesos de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y estará conformada por las siguientes personas:

| Nº | CARGO EN LA ENTIDAD MUNICIPAL                              | CARGO EN LA COMISIÓN |
|----|------------------------------------------------------------|----------------------|
| 01 | Gerente de Planeamiento y Presupuesto                      | Presidente           |
| 02 | Gerente Municipal                                          | Integrante           |
| 03 | Gerente de Infraestructura                                 | Integrante           |
| 04 | Sub Gerencia de Recursos Humanos                           | Integrante           |
| 05 | Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial             | Integrante           |
| 07 | Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones-OPMI | Integrante           |

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Comisión conformada en el artículo precedente se encargará de realizar las actividades señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4º de la Directiva N°0002-2024-EF/50.01.

**ARTÍCULO TERCERO. - DIPSONER** que la Comisión iniciara sus funciones el día hábil siguiente de emitida la presente resolución y culminara sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el numeral 4.4 del artículo 4º de la Directiva N°0002-2024-EF/50.01.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.



Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma

AL CALDE